

Esta Dirección General acuerda declarar incluido en el escalafón B del Cuerpo de Médicos Titulares a don Ignacio Díez Pérez, con el mismo número de Registro de Personal que tenía anteriormente, como funcionario de nuevo ingreso y con efectos de 12 de noviembre de 1973.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de febrero de 1977.—El Director general, Víctor Arroyo Arroyo.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7462 *ORDEN de 25 de febrero de 1977 por la que cesa don Jorge Luis Hernando Cpgollor como Secretario general del Consejo Superior de Transportes Terrestres.*

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957 y artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto el cese, por pase a otro destino, de don Jorge Luis Hernando Cogollor como Secretario general del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 25 de febrero de 1977.

CALVO-SOTELO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

MINISTERIO DE TRABAJO

7463 *ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Finalizadas las prácticas de los opositores que han superado las pruebas de la oposición convocada por Orden

de 23 de enero de 1976 para cubrir 20 plazas de Inspectores técnicos de la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo y vista la propuesta formulada por la Inspección Central de Trabajo,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el apartado 2 del artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, con el sueldo anual y pagas extraordinarias que previenen las Leyes 31/1965, de 4 de mayo; 29/1974, de 24 de julio; 47/1975, de 30 de diciembre; 38/1976, de 30 de diciembre, y demás disposiciones complementarias, a los funcionarios en prácticas que a continuación se relacionan, por el orden de puntuación obtenida y con expresión del número de Registro de Personal que les ha sido asignado por la Dirección General de la Función Pública y las respectivas fechas de nacimiento:

Nombre y apellidos	Número Registro Personal	Fecha de nacimiento
D. Fernando José Galindo Meño	A01TR611	30- 5-1952
D. Pedro Navarro Olivella	A01TR612	25- 5-1952
D. Alfonso Morón Merchante	A01TR613	19- 9-1952
D. Javier Lobato Encinas	A01TR614	24-12-1947
D. Antonio Muga Robledo	A01TR615	13-10-1950
D. Julio García Cimbrello	A01TR616	5- 2-1952
D. Francisco Manuel de las Heras Borrero	A01TR617	2- 4-1951
D. Blas Luis Alascio Ruiz	A01TR618	19- 1-1951
D. Emilio Budia Jiménez	A01TR619	5-10-1946
D. Francisco Javier Martínez Casielles ...	A01TR620	7- 1-1948
D. Amalio Sánchez Grande	A01TR621	25- 6-1952
D. José Fuentes Copesa	A01TR622	4- 5-1951
D. José Luis Daza Pérez	A01TR623	8-12-1951
D. Antonio de la Plaza Llari	A01TR624	15-12-1945
D. Elías Aparicio Bravo	A01TR625	27-11-1950
D. Manuel Alia Ramos	A01TR626	5- 8-1951
D.ª Pilar Alamillo Sanz	A01TR627	7- 6-1950

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1977.

RENGIFO CALDERON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7464 *ORDEN de 2 de marzo de 1977 por la que se convocan pruebas selectivas restringidas, para cubrir dos plazas vacantes en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas.*

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas, de conformidad con el Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas, una en la especialidad de Oficial maquinista de Litografía Offset y otra en la especialidad de Oficial de Fotocomposición.

1.1.1. Características de las plazas.

De orden reglamentario.

Las plazas a cubrir corresponden a la Subdirección General de Cartografía y Publicaciones, tendrán su destino en los Ser-

vicios Centrales de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral en Madrid, siendo sus funciones, las que específicamente se señalan en el Reglamento vigente de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, estando dotadas con los derechos económicos que corresponden de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado y demás disposiciones concordantes.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, entre funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.

Los ejercicios se acomodarán a los programas que se publican al final de esta convocatoria. Para el desarrollo de los ejercicios primero, segundo y tercero (teóricos), que se realizarán por escrito, dispondrán los opositores de tres horas como máximo, para cada uno de los mismos.

En cuanto al cuarto ejercicio (práctico), constará en cada caso de las pruebas que considere el Tribunal necesarias o convenientes, dentro de las señaladas en los programas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Pertenecer como funcionario de carrera al Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.

b) Tener cumplidos los veinte años de edad en fecha anterior a la expiración del plazo de presentación de las solicitudes.

c) No encontrarse declarado en situación de suspensión provisional como consecuencia de procedimiento judicial o disciplinario.

d) No padecer ninguna enfermedad infecto-contagiosa, o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones de Oficial de Artes Gráficas.

e) Integridad anatómica de los dos ojos y sus anejos.

f) Agudeza visual 2/3 en un ojo y 1/3 en el otro, o 1/2 en cada ojo sin o con cristales correctores.

g) Sentido cromático normal.

2.2. Personales.

En caso de que el solicitante no se encuentre en situación de activo en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas:

a) No haber sido separado del Servicio del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos, en virtud de expediente disciplinario.

b) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), Anexo I, y de acuerdo con la Orden C. 9/1973, de 7 de diciembre, deberán presentarse por duplicado.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, calle General Ibáñez de Ibero, 3, Madrid-3.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Geográfico y Catastral (calle General Ibáñez de Ibero, 3, Madrid-3), o en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas, consulares españolas, en la forma determinada en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyos casos se enviarán a la siguiente dirección: Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán 300 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago.

El pago de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, o bien por giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: Habilitado del Instituto Geográfico y Catastral, calle General Ibáñez de Ibero, 3, Madrid-3, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y clase de giro, fecha y lugar de imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Es-

tado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la misma.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal calificador, a propuesta del Director general del Instituto Geográfico y Catastral, haciéndose pública la designación de sus miembros en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Cartografía y Publicaciones.

Vocales: Dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía y el encargado de cada uno de los Talleres de Litografía y Fotocomposición.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas.

Asimismo se designarán los miembros suplentes del Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición, se publica al final de la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No será menor de seis meses, ni excederá de ocho meses, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores, para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, tanto para el reconocimiento médico de aptitud, relativo a las condiciones 2.1.d, e f y g, como para las restantes pruebas selectivas.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se procederá al reconocimiento médico y al comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciasse inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El Tribunal puntuará de cero a 10 puntos cada uno de los ejercicios. Al final de la oposición se sumarán los puntos de cada opositor, cuya suma, dividida por el número de ejercicios de que consta la oposición, dará la calificación definitiva de cada candidato, que habrá de ser igual o superior a cinco, para ser aprobado.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aspirantes propuestos para ingresar en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas, a la Autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de los aspirantes propuestos para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal del Servicio de Gestión Económica y Régimen Interior de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos generales 2.1 exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de los nombres de los aspirantes aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstos podrán ser suplidos por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Si los aspirante aprobados se encuentran en situación de activo en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, o en cualquier otro Cuerpo o plaza de la Administración del Estado,

estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en las plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Presidencia del Gobierno, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas, a favor de los interesados, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento definitivo, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid 2 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

PROGRAMA

ESPECIALIDAD DE OFICIAL MAQUINISTA DE LITOGRAFIA OFFSET

Primer ejercicio

Ley articulada de Funcionarios Públicos: Breve idea de situaciones, derechos, deberes e incompatibilidades, régimen disciplinario y derechos económicos. Instituto Geográfico y Catastral: Organización y fines. Subdirecciones y Servicios en que está dividido, función de cada una de ellas. Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro. Consejo Superior Geográfico. Servicio Geográfico del Ejército. Instituto Hidrográfico de la Marina. Servicio Fotográfico y Cartográfico del Aire. Instituto Geológico y Minero de España. Mapa Agronómico Nacional.

Segundo ejercicio

Operaciones aritméticas con números naturales, decimales y fracciones. Problemas de aplicación. Potenciación y radicación. Raíz cuadrada. Razones y proporciones. Magnitudes proporcionales. Regla de tres simple y compuesta. Problemas de mezclas. Repartos proporcionales. Interés simple. Ecuación de primer grado con una incógnita. Coordenadas cartesianas. Gráficos. Logaritmos. Manejo de la regla de cálculo, o de una máquina de calcular no programable. La línea recta. Unidades de medida. Circunferencia y círculo. Longitud de la circunferencia. Superficie de un círculo. Angulos. Medida de ángulos. División sexagesimal y centesimal. Los triángulos. La semejanza. Polígonos regulares. Construcciones elementales. Prismas. Pirámides. Cilindro, cono y esfera. Superficies y volúmenes. Cartografía. Mapa Topográfico Nacional a escala 1/50.000. Escalas. Signos convencionales. Otros mapas publicados por el Instituto Geográfico y Catastral.

Tercer ejercicio

Historia de las Artes Gráficas. Sistema de impresión. Comparación entre los diversos sistemas. Medidas tipográficas. Fotografía. Cámaras. Películas. El original. Imposición.

Principios de la litografía. La litografía offset. Las planchas litográficas de zinc y aluminio. Laminación, estructura y espesor de las planchas. Graneado. Emulsionado. Planchas de negativo. Planchas de hueco-offset. Planchas polimetálicas. Planchas presensibilizadas y planchas Wipe-On.

Máquina de impresión offset. El zócalo. Las bancadas. Los cilindros. Batería de distribución de tinta. Batería de distribución de agua. Clasificación, funcionamiento y regulación de los marcadores. Los compresores. El ascensor. El palpador. Mecanismo para el marcado de los pliegos. La aspiración. La mesa de marcar. Los cilindros. Estructura de los cilindros. El tintero y los rodillos. Los rodillos mojadores. Bajada neumática de los pliegos. Las salidas del papel. El caucho. Tratamiento del caucho durante la tirada. Conservación del caucho. El revestimiento de los rodillos. La rectificación de los rodillos. La lubricación. Ajuste y registro en la máquina offset. El registro en las máquinas mono y multicolores. Preparación del agua de mojado. Preparación de la plancha para su montaje en el cilindro.

Emulsiones. Coloides. Ácidos. Bases. Sales. El pH y su valor. Medida del pH. Densidad. Aerómetro. Viscosidad, viscosímetros. Características de las tintas para offset. Preparación de tintas para la impresión. El color y los pigmentos. Medida del color.

La pasta desengrasante. El barniz mordiente. Otros correctivos. La sucesión de los colores y la tirada.

Lavado de los rodillos. Condiciones indispensables para obtener una buena impresión. Engomado de las planchas durante la tirada. Humidificación de los rodillos mojadores antes de empezar la tirada. El batido de la tinta en el tintero. La volatilización de la tinta durante la tirada. La impresión offset con planchas polimetálicas. Impresión de cartografía. Impresión de cuatricromías. Impresión sobre soportes especiales. El bronceado y el pulverizado en el procedimiento offset.

Acondicionamiento del papel y corrección del registro. Formatos del papel. Corte del papel. Ambientación del papel y medición del grado de humedad relativa en pila. Condiciones HR y temperaturas óptimas de un taller de litografía offset. Características que debe reunir el papel utilizado en la estampación de cartografía.

Identificación y remedio de los principales inconvenientes surgidos durante la tirada. Conservación y limpieza de la máquina. Disolventes. Defectos de la impresión offset y sus posibles remedios.

Cuarto ejercicio

Primero.—Tirada en máquina offset con marcador automático de una hoja del Mapa Nacional en cinco colores.

Segundo.—Tirada en máquina offset con marcador automático de una cuatricromía utilizando planchas de hueco-offset.

Tercero.—Obtención de pruebas en prensa, de un trabajo cartográfico, poniendo a punto para ello la prensa de pruebas.

Cuarto.—Determinación y reparación de una avería sencilla ocurrida durante la tirada, en una máquina offset, o determinación de las causas y posible corrección de un defecto en la tirada.

ESPECIALIDAD DE OFICIAL DE FOTOCOMPOSICION

Los programas del primero y segundo ejercicios son los mismos que los de la especialidad de Oficial maquinista de Litografía Offset.

Tercer ejercicio

Intensidad de un foco de luz. Flujo luminoso. Medida de la iluminación. Fotómetro. Expositómetro. Célula electrónica. Integradores de luz.

Activismo e interpretación cromática de algunas luces. Densidad. Medición con un densitómetro. Mezclas por transparencia y por reflexión.

Conocimiento de las diversas emulsiones sensibles. Películas ortocromáticas, pancromáticas y en color.

Historia de las Artes Gráficas. Máquinas y útiles de imprimir. Técnica de la composición ordinaria. Técnica de la composición especial o compleja. Composición mecánica. Perfeccionamiento de las máquinas de composición mecánica. La Teletipocomposición. El teclado perforador. El compositor automático.

La fotocomposición. Características.

Clasificación de los equipos de fotocomposición.

Fotocomponedoras de texto. Sistemas de dactilofotocomposición. Fototituladoras.

Máquinas de fotocomposición.

La corrección y la compaginación en fotocomposición. Métodos de corrección: a) Corrección en cinta. b) Corrección en película y montaje. c) Corrección en papel fotográfico.

Compaginación: Cálculo de originales conforme al tamaño y número de páginas de publicación. Preparación de dibujos ori-

ginales y cálculo de las medidas para su ejecución. Compaginación de obras de Física y Matemáticas.

Aparatos especiales de fotocomposición.

Útiles y productos para fotocomposición.

El arte a través de los estilos gráficos; arquitectura gráfica, tipografía moderna. Normas de estética gráfica. El color en la impresión offset.

Corrección de pruebas. Normas de ortografía castellana. El papel: características que debe reunir para la impresión. Las tintas que se utilizan en los diversos sistemas de impresión.

Cuarto ejercicio

Composición en la máquina filmadora Monophoto de un original de Matemáticas.

Composición de rótulos en la máquina fototituladora Morisawa.

Montaje en película de un estadillo.

Corrección de una página de texto.

Montaje de una composición cualquiera.

MINISTERIO DE MARINA

7465

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Idiomas (inglés), para prestar sus servicios en la Escuela de Suboficiales, San Fernando (Cádiz).

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Idiomas (inglés), para prestar sus servicios en la Escuela de Suboficiales.

Bases

1.ª Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título correspondiente a la plaza que se concursara.

Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho.

3.ª El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Estrecho las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: CN. Comandante-Director señor don Marcial Fournier y Palicio.

Vocales: CF. Jefe Estudios don José J. de Bethencourt y Carvajal; CC. Jefe Instructor don José Tuya Jiménez-Muro, y CC. (R. N. A.) don Francisco Munguía del Castillo.

Secretario: Capitán Intendencia (EE) don Patricio Fernández Martín.